

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

259

MADRID NÚMERO 13

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 614 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Merino Huertas, contra la empresa “Mercourier Transporte Urgente, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y don Javier Sánchez Serrano, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 347 de 2010

En Madrid, a 20 de julio de 2010.—Don Ángel Juan Alonso Boggiero, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 13 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Raúl Merino Huertas, que comparece asistido por el letrado don Ricardo Villasante Gutiérrez, y de otra, como demandados “Mercourier Transporte Urgente, Sociedad Limitada”, que comparece representado doña María Cristina Jazuetot Sáez de Miera; Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, y don Javier Sánchez Serrano, que no comparece, en nombre del Rey ha dictado al siguiente sentencia.

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por don Raúl Merino Huertas, frente a la empresa “Mercourier Transporte Urgente, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, don Javier Sánchez Serrano (administrador concursal) y ministerio fiscal, debo:

- 1.º Declarar improcedente el despido practicado con efectos de 16 de abril de 2009.
- 2.º Declarar extinguida la relación laboral con efectos de 20 de julio de 2010.
- 3.º Condenar a la empresa “Mercourier Transporte Urgente, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por las anteriores declaraciones, así como a que abone a don Raúl Merino Huertas la cantidad de 23.703,75 euros en concepto de indemnización y la de 29.670 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido (el 16 de abril de 2009) hasta la de la extinción de la relación laboral (el 20 de julio de 2010).
- 4.º Condenar al administrador concursal don Javier Sánchez Serrano a estar y pasar por la anterior declaración.
- 5.º Absolver al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus obligaciones legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2511, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2511, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mercourier Transporte Urgente, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de julio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.073/10)